

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD Nº 85: ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario:

- i. Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- ii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- iii. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Diagnóstico:

- i. La confirmación diagnóstica se realizará dentro de 60 días desde la sospecha.
- ii. La confirmación diagnóstica diferencial se realizará dentro de 180 días desde la indicación médica.

Tratamiento:

- i. Se iniciará dentro de 60 días desde la confirmación diagnóstica.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Diagnóstico	Cada vez	13.550
Diagnóstico	Diagnóstico diferencial	Cada vez	37.580
Tratamiento	Tratamiento mediana complejidad	Mensual	3.940
Tratamiento	Tratamiento alta complejidad	Por tratamiento completo	25.670

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.